



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

sábado, 5 de julio de 1986

Número 66

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.-41002. SEVILLA: Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

- 2702 Orden de 17 de junio de 1986, por la que se autorizan diversas tarifas. 2.379

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

2677. Resolución de 25 de junio de 1986, de la Dirección

General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.380

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- 2696 Corrección de errores a la Resolución de 16 de junio de 1986, por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 60, de 21.6.86). 2.380

Corrección de errata en la Resolución de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985, para la provisión de plazas vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas (BOJA núm. 58, de 17.6.86). 2.380

2499.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

- 2681 Orden de 12 de junio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ojén (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal. 2.380
- 2679 Orden de 13 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 2.381
- 2678 Orden de 16 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del ayuntamiento de Tarifa (Cádiz). 2.381

Orden de 17 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 19 parcelas, de los bienes de propios del ayuntamiento de Teba (Málaga). 2.381

2680.

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

- Resolución de 3 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.378
- Resolución de 4 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.377.

2.382

- 2674 Resolución de 13 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.383
- 2676 Resolución de 13 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.383
- 2670 Resolución de 16 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.383
- 2671 Resolución de 16 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.384
- 2666 Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.384
- 2667. Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.385
- 2668 Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.385
- 2669 Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.386
- 2672 Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.386
- 2673. Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.386
- 2675 Resolución de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.387
- 2686 Corrección de errores del Acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras apearantes en Andalucía (BOJA núm. 37, de 30.4.86). 2.387

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

- 2682. Orden de 12 de junio de 1986, por la que se concede una subvención de treinta y cinco millanes de pesetas al ayuntamiento de Cádiz. 2.388

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 2585. Corrección de erratas del Acuerdo de 8 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI), de ámbito interprovincial (BOJA núm. 47, de 22.5.86). 2.388

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

- Orden de 13 de junio de 1986, por la que se crean plazas de personal sanitario de Equipos Básicos de Atención Primaria. 2.389 2596

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 12 de mayo de 1986, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo marco de colaboración suscrito por las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social con la Confederación de Empresarios de Andalucía, con objeto de promover el perfeccionamiento en la empresa de los estudios de Formación Profesional reglada. 2.389 2695
- Orden de 3 de junio de 1986, por la que se amplían unidades en Centros públicos de Educación Permanente de Adultos. 2.392 2694.
- Orden de 30 de junio de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 778/85 interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi. 2.392 2697.
- Resolución de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, que regule la certificación escolar de los alumnos que siguen enseñanzas del ciclo superior de Educación General Básica en los Centros escolares autorizados para experimentar la reforma de la segunda etapa de dicho nivel educativo durante el curso escolar 85/86. 2.393 2693.

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo Convento de las Mínimos) y los jardines que forman la llamada plaza de Alfonso XII (Jardín militar), en Málaga. 2.394 2688
- Resolución de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia de la Victoria, de Málaga. 2.394 2687.
- Resolución de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de sitio histórico, como bien de interés cultural, a favor del Monte conocida como «El Calvario» y de la Ermita del mismo nombre, en Málaga. 2.394 2689
- Resolución de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se regula el uso y funcionamiento de las Residencias juveniles dependientes de la Consejería. 2.395 2685

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

- 2712. Resolución de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por lo que se anuncia concurso pública para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén, y estudio de gestión e implantación

del sistema de abastecimiento mancomunado de Rumbular (Jaén) (A5.323.622/0311) (PD. 452/86). 2.397

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- Resolución de 12 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. 2.397 2699

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

- 2690 Resolución de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 449/86). 2.397
- 2691 Resolución de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (PD. 450/86). 2.398
- 2692 Resolución de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la RASSSA en Granada. 2.399

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 25 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obra. 2.399 2701

CONSEJERIA DE CULTURA

- Resolución de 26 de junio de 1986, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 y se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de restauración de la Capilla de Europa, en Algeciras (Cádiz) (20-85-075-CA). (PD. 442/86). 2.399 2659
- Resolución de 26 de junio de 1986, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 y se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de restauración del edificio de la Delegación de la Consejería en Málaga. (20-85-095-MA). (PD. 443/86). 2.400 2660

5.2. Otros anuncios

TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2700 Anuncio en relación con el procedimiento de reintegro núm. 425/84. 2.400

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de junio de 1986, por la que se autorizan diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, a propuesta de la Comisión de Precios de Andalucía, reunida el día 13 de junio de 1986, ha resuelto autorizar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

1. AGUA POTABLE.

1.1. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
Cuota fija	
Cuota de servicio mensual	131 Pts./mes.
Cuota variable.	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	26'28 Pts/m ³
De 10 a 30 m ³ /abonado/mes	36'82 Pts/m ³
Más de 30 m ³ /abonado/mes	78'89 Pts/m ³
Más de 30 m ³ /abonado/mes en hostelería y comercio	52'60 Pts./m ³

1.2. Ayuntamiento de Marbella (Málaga)

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
a) Uso doméstico	
De 0 a 10 m ³ /abonado/mes	18'27 Pts./m ³
Más de 10 hasta 25 m ³ /abonado/mes	20'88 Pts./m ³
Más de 25 hasta 200 m ³ /abonado/mes	23'49 Pts./m ³
Más de 200 m ³ /abonado/mes	26'10 Pts./m ³
Mínimo de consumo por cada vivienda, apartamento, habitación de hotel, chalet, bungalow etc.	5 m ³ /mes
b) Uso industrial	
De 0 a 25 m ³ /abonado/mes	20'88 Pts./m ³
De 25 hasta 200 m ³ /abonado/mes	23'49 Pts./m ³
Más de 200 m ³ /abonado/mes	26'10 Pts./m ³

Mínimo consumo por cada establecimiento industrial, mercantil, comercial, agrícola, construcciones y otras, etc.	15 m ³ /mes
c) Organismos oficiales	
Cualquier consumo mensual	20'88 Pts./m ³
d) Dependencias y servicios municipales	
Cualquier consumo mensual	28'88 Pts./m ³

2. CLINICAS Y HOSPITALES.

2.1. Miguel Linares Pezzi, Málaga

Concepto	Tarifa autorizada
Estancia	2.500 Pts/día
La tarifa aprobada incluye los gastos de alojamiento, manutención, lavado-planchado de ropa, asistencia médica y sanitaria y gastos farmacéuticos, para los no beneficiarios de la seguridad social.	

2.2. Buchinguer. Marbella (Málaga)

Concepto	Tarifa autorizada
Estancia en habitación:	
Individual, 1ª categoría	9.469 Pts./día
Individual, 2ª categoría	8.568 Pts./día
Individual, 3ª categoría	5.464 Pts./día
Doble, 1ª categoría	8.568 Pts./día
Doble, 2ª categoría	5.270 Pts./día
Estas tarifas entrarán en vigor el día 5 de diciembre de 1986.	

2.3. Sagrada Familia. Ronda (Málaga)

Concepto	Tarifa autorizada
Precio cama/día incluidos todos los servicios	11.800 Pts.
1ª consulta ambulatorio	5.900 Pts.
2ª siguientes consultas ambulatorio	2.950 Pts.

3. TRANSPORTE URBANO

3.1. Casal, S.A. Alcalá de Guadaira (Sevilla)

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
Billete Ordinario	40 Pts.
Billete Festivo	45 Pts.
Abono 10 billetes	300 Pts.

Las tarifas autorizadas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía salvo los correspondientes a la clínica Buchinguer.

Sevilla, 17 de junio de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n° 207 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Natariado de 23 de abril de 1986, (BOE de 8 de mayo de 1986) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el artículo 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 311/1984 de 11 de diciembre, 171/84 de 19 de junio, y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

Registro Vacantes	Registrador Nominado	N°	CAT	Resultas
Málaga n° 8	D. Rafael Molina Requena	178	2º	Tarragona, 1
Almería n° 4	D. José Angel García-Valdecasas Butrón	328	3º	Alcalá la Real
Aguilar Orgiva	D. Vicente Merino Naz Dña. Mª Cristina Palma López	508	4º	Pozoblanco
La Rambla	Dña. Mª Concepción Valverde Fernández	605	4º	Montefrío
Alora Priego	D. José Mª Vega Rivero D. Javier Angulo Rodríguez	613	4º	Archidona Rute
Campillos	Dña. Mª Josefa Carolino Pérez Martín	635	4º	Purchena
Olvera Aracena	Dña. CORMEN López López D. César Alfonso Frías Román	640	4º	San Vicente de la Barquera Ugíjar
		662	4º	Cuevas de Almazora

Sevilla, 25 de junio de 1986.- El Director General, José A. Saiz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores, a la Resolución de 16 de junio de 1986 por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 60, de 21.6.86)

Vista la Resolución de 16.6.86 (BOJA de 21 de junio) por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas Selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se advierte la siguiente omisión que debe ser subsanada:

página 2.191.
en el Anexo II, debe incluirse a:
Elvira María Chomarro Rodríguez
D.N.I.: 1.364.016
Fecha de nacimiento: 14.12.46
Turno: Libre
Asignatura: Educación Física

Pág. 2.191. en el Anexo II debe incluirse a:
José Manuel Zapico García

D.N.I.: 10.472.568.
Fecha de nacimiento: 29.3.40
Turno Libre. Asignatura: Educación Física.

Sevilla, 27 de junio de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata en la Resolución de 6 de junio de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 1 de julio de 1985, para la provisión de plazas vacantes, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas (BOJA núm. 58, de 17.6.86).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 2100, primer párrafo, donde dice: «... Escala de Profesores de Materias Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas», debe decir: «... Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas».

Sevilla, 2 de julio de 1986

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 1986, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ojén (Málaga) para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Ojén (Málaga), ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico que, en parte y de forma tradicional, viene usando como propio el Municipio a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico. A tal efecto y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposi-

ciones legales vigentes, elevó para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Real Academia de la Historia emitió dictamen en sentido favorable.

En su virtud y considerando las facultades que me confiere el artículo único del Decreto 14/1984, de 18 de enero, en relación con la norma 3.1 de las aprobadas por el Real Decreto 3315/1983 de 20 de julio, de la Presidencia del Gobierno:

DISPONGO

Artículo 1°. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Ojén (Málaga) para adoptar su Escudo Heráldico, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo Cuartelado en Cruz: 1° de Gules, la Torre de Plata, saliente de sus almenas, una cabeza de León de Oro, 2° de Azur una capra hispánica de Gules, 3° de plata una cepa de sinople, 4° de sinople una media luna de plata.

Artículo 2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Ojén (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1986 (publicada en el BOP número 67, de fecha 22 de marzo de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 105 m² de superficie, ubicado en la calle Covadonga de esa ciudad, que linda al Norte, con calle de nueva formación; al Sur con terreno de propiedad particular; al Este, con calle Covadonga; y al Oeste, con terrenos municipales. Está valorada en 315.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de

la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1986 (publicada en el BOP número 25, de fecha 31 de enero de 1986) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 190 m² de superficie, ubicado en la calle Padre Sánchez, de la Aldea de Fascinas, que linda al Norte, con calle Padre Sánchez; Sur, con terrenos propiedad de D. Antonio Camacho Morales; Este, con propiedad de D. Gaspar Ballesteros; y Oeste, con terrenos municipales. Está valorada en 570.000 pesetas a razón de 3.000 ptas m².

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 17 de junio de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 19 parcelas, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1° Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 19 parcelas de terreno, sitas en el paraje de la Camorra, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga) acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

19 Parcelas de terreno al sitio del paraje de «La Camorra», con una extensión superficial conjunta de 2.261 m² cuyos linderos son los siguientes:

Parcela núm. 1. Norte, parcela núm. 2; Sur-Este, Polideportivo Municipal; Oeste; Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 2. Norte, parcela núm. 3; Sur parcela núm. 1; Este, Sierra de la Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 3. Norte, Parcela núm. 4; Sur, Parcela núm. 2; Este, Sierra de la Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 4. Norte, Parcela núm. 5; Sur, Parcela núm. 3; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 5. Norte, Calle a construir; Sur, Parcela núm. 4; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 6. Norte, Parcela núm. 7; Sur, Calle a construir; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 7. Norte, Parcela núm. 8; Sur, Parcela núm. 6; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 8. Norte, Parcela núm. 9; Sur, Parcela núm. 7; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.

Parcela núm. 9. Norte, Parcela núm. 10; Sur, Parcela núm. 8;

Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 10. Norte, Parcela núm. 11; Sur, Parcela núm. 9;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 11. Norte, Parcela núm. 12; Sur, Parcela núm. 10;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 12. Norte, Parcela núm. 13; Sur, Parcela núm. 11;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 13. Norte, Parcela núm. 14; Sur, Parcela núm. 12;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 14. Norte, Parcela núm. 15; Sur, Parcela núm. 13;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 15. Norte, Parcela núm. 16; Sur, Parcela núm. 14;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 16. Norte, Parcela núm. 17; Sur, Parcela núm. 15;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 17. Norte, Parcela núm. 18; Sur, Parcela núm. 16;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 18. Norte, Parcela núm. 19; Sur, Parcela núm. 17;
Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Parcela núm. 19. Norte, Sierra de La Camorra; Sur, Parcela
núm. 18; Este, Sierra de La Camorra y Oeste, Calle Pablo Picasso.
Tienen una extensión superficial cada uno de ellas de 119 m² y
están valorados a razón de 300 ptas el m².

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Teba (Málaga).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Centro Seccionamiento «Valero» y C.T. «Viviendas MOPU»

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Baza.
Tipo: Subterránea
Longitud en km.: 1,090
Tensión de servicio: 6/20 KV.
Conductores: Al 311 x 150 mm².) aislamiento seco 12/20 KV
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Barriada Huerta del Pino
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 6 KV ± 5% 380-220 Voltios

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 10.242.646 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3635/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Servicio de Carreteras (Política Territorial) y R.E.N.F.E. (3ª Zona).

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 3 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 4 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, Reglamento de 23.2.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo siguiente al de la derivación al pueblo de Caniles

Final: Apoyo de entronque al C.T. Batán
Términos municipales afectados: Caniles
Tipo: aérea
Longitud en km.: 1,774
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos
Aisladores: Cadena Esperanza-4
Potencia a transportar: 1.500 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.264.043 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio.
Referencia: 3583/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Comisaría de Aguas del Guadalquivir y Cia. Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 4 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea de 25 KV Huélagos-Atascadero.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Huélagos.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,1
Tensión de servicio: 25 KV.
Conductores: Al-Ac 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Tipo suspendido ESA U40BS.
Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Huélagos-Atascadero.
Tipo: Interperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 25 KV \pm 5% B2.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.037.986 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro eléctrico.
Referencia: 3606/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, lo utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 13 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Castell-Barrio Alto.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Castell de Ferro.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,585.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálico.
Aisladores: Cadeno.
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Emisario».
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/3 x 398-230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.063.180 pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica instalación emisario marino.
Referencia: 3685/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Servicio de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 13 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre

sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea del C.T. Gasolinero.
Final: Centro de transformación, con entrada y salida.
Términos municipales afectados: Almuñécar.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2 x 0,133.
Tensión de servicio: 5 KV.
Conductores: Al 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «La Poloma».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 5/20 KV \pm 5% 3 x 398/230 v.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.470.888 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3551/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Vista el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Líneas a 20 KV «Santa Isabel-Monjas» y «Monjas-Santa Adela».
Final: Parte subterránea líneas existentes.
Términos municipales afectados: Motril.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,637.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 2 x 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Interior.
Potencia: 2 x 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV \pm 5%/3 x 398/230 v.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.600.981 pesetas.
Finalidad: Sustitución de tramo aéreo a subterráneo de las líneas «Sta. Isabel-Monjas» (2336/AT) y «Monjas-Sta. Adela» (2133/AT), y atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3552/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesto en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea A.T. que alimenta a C.T. Maestría.
Final: C.T. Garrido.
Términos municipales afectados: Loja.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,958.
Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al.Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2-1503 (alineación) y 1507 (amarre)
Potencia a transportar: 4.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 2.761.563 pesetas.
Finalidad: Dotar a la ciudad de Loja de una nueva alimentación a 20 KV y poder atender las demandas de energía eléctrica.
Referencia: 3499/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por MOPU, RENFE, Cía Telefónica Nacional de España, Ayuntamiento de Loja.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Barranco».
Final: C.T. «Santa Claudia».
Términos municipales afectados: Albolotes.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,617.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 4.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.640.452 pesetas.
Finalidad: Hacer un anillo entre los CC.TT. Leones, Santa Amalia, N° 1, Nueva Jardines, Parada, Barranco y Santa Claudia.
Referencia: 3538/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso,

puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Albolote.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nieves Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49. de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea Albolote-C.T. Parada.
Final: Centro Transformación, con entrada y salida.
Términos municipales afectados: Albolote.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 2 x 0,105.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Semisótano Conjunto Residencial Alhambra.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 20 KV ± 5% 3 x 398/230 V.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 3.691.670 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3540/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Albolote.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de

marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en moterío de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granado, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que enlaza Centro Seccionamiento con Albolote.

Final: Centro de transformación, con entrada y salida.

Términos municipales afectados: Albolote.

Tipo: Subterránea.

Longitud en km.: 2 x 0,128.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm².

Patencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Calle Velázquez.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV ± 5% 3 x 398/230 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 3.185.504 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.

Referencia: 3541/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Albolote.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistos los funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo en c/ Antonio Maura.

Final: Centro de transformación, (entrada y salida).

Términos municipales afectados: Huétor Tajar.

Tipo: Subterráneas

Longitud en km.: 2 x 0,190.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Visogsa».

Potencia: 100 KVA.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20 KV ± 5% 3 x 380/220 V.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.569.512 pesetas.

Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica en el Barrio de La Alegría.

Referencia: 3599/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria

y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo en línea Castell de Ferro-Calahonda.
Final: Apoyo en la misma línea.
Términos municipales afectados: Gualchos y Motril.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 5,484.
Tensión de servicio: 20/5 KV.
Conductores: Al.Ac de 54,59 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3-ESA-1503
Potencia a transportar: 400 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 7.940.149 pesetas.
Finalidad: Reforma parcial de la línea Castell de Ferro-Calahonda.
Referencia: 3600/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cía Telefónica Nacional de España.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de 18 de marzo Reglamentos de 28.11.68 y 23.02.49, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente de la línea a variar.
Final: Apoya que coincidirá con el actual trazado.

Términos municipales afectados: Salabreña.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0.26.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al.Ac de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503

Potencia a transportar: 5.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 695.581 pesetas.

Finalidad: Subsonor la situación expuesta en expediente nº 11.639/78 (paso por zona recreativa Urbanización Monte de los Almendros).

Referencia: 3620/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la Inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de junio de 1986.- El Delegado, Juan José Nievas Aranda.

CORRECCION de errores del acuerdo de 9 de abril de 1986, del Consejo de Gobierno por el que se autoriza la firma de un convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía. (BOJA núm. 37, de 30.4.86).

Advertido determinados errores y omisiones en el texto correspondiente a los Anexos IV y V del Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas Entidades financieras operantes en Andalucía, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril, se transcribe a continuación correctamente.

ANEXO IV

Punto 4, párrafo 1º

Dice: «...partida presupuestaria 18.01.47...»

Debe decir: «...partida presupuestaria 18.01.471...»

ANEXO V

Punto 4,b)

Dice: «Balance de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios».

Debe decir: «Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los tres últimos ejercicios».

Punto 5 párrafo 1º

Dice: «...con la documentación exigido...»

Debe decir: «...con la documentación por cuadruplicado exigida...»

I. CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Dice: «Certo extensivo ibérico».

Debe decir: «Cerdo extensivo ibérico».

Id.Id. Párrafo último.

Dice: «...prorrogable a ampliarse...»

Debe decir: «...prorrogable o ampliable...»

El apartado II debe quedar como sigue:

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

TURISMO

A) PROYECTOS FINANCIABLES

Serán susceptibles de obtener financiación todas las inversiones destinadas a:

Construcción, ampliación o modernización de establecimientos hoteleros y otros establecimientos de alojamiento turística.

Construcción, ampliación o modernización de establecimientos turísticos de restauración, como restaurantes, cafeterías y bares.

Obras de implantación o modernización de Agencias de Viajes o empresas relacionadas con la animación turística.

Adquisición de maquinaria y mobiliario para la dotación de los establecimientos relacionados anteriormente, excepto vehículos de transportes; audición, televisión y similares; así como las de menaje de cocina, cubertería, vajillo, o ropa y similares.

B) BENEFICIARIOS

Podrán solicitar los beneficios del crédito subvencionado las personas físicas y jurídicas, que figuren inscritas o soliciten su inscripción en el Registro de Empresas Turísticas Andaluzas.

COMERCIO

A) PROYECTOS FINANCIABLES

A. Los proyectos de inversión susceptibles de obtener financiación deberán dirigirse a comercializar fundamentalmente productos de consumo final que pertenezcan a alguno de los sectores, que con carácter enunciativo, no prioritario, ni excluyente se enumeran a continuación.

Alimentación.

Vestido.

Muebles.

Artículos domésticos textiles.

Aparatos de enseres domésticos.

Artículos de droguería y limpieza del hogar.

Ferretería.

productos para reparaciones y mejora de vivienda.

Calzado.

Artículos de librería, papelería y material escolar.

En caso de que la inversión proyectada vaya dirigida a la comercialización de bienes que no sean de consumo final directo, tales proyectos deberán estar destinados a la comercialización de productos semielaborados o bienes de equipo.

B. Podrán acogerse a este Convenio aquellos préstamos destinados a financiar los llamados créditos de temporada o circulante en los términos que determina la propia Consejería.

B) BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a los créditos para inversiones reguladas en la presente disposición:

a) Las asociaciones y agrupaciones:

1º. De empresas comerciales en sentido amplio, cooperativas, cadenas voluntarias, cadenas sucursales, grupos de compra y otros grupos de empresas comerciales.

2º. De consumidores, cuando promuevan proyectos de inversión para consumo propio de productos adquiridos.

3º. De productos que promuevan proyectos de inversión para comercialización directa de sus productos.

b) Las empresas comerciales independientes cuyo volumen máximo de ventas no sobrepasen los 500 millones de pesetas.

c) Las personas físicas o jurídicas que accedan por primera vez a la profesión comercial, siempre que sus relaciones reúnan los características definidas en los apartados precedentes.

d) Los promotores de centros comerciales y otros similares de uso colectivo, cuando las instalaciones que sean construidas se adjudiquen directamente a las asociaciones y agrupaciones previstas en el apartado a) de este artículo, o a los empresarios comerciales definidos en los apartados b) y c) del mismo.

Las adjudicaciones habrán de someterse a las condiciones que la Consejería indique en cada caso concreto.

e) Las Corporaciones de derecho público, en los mismos supuestos del apartado d) de este artículo y cuando promuevan proyectos de inversión para comercialización de productos andaluces o para cesión a terceros con el mismo fin.

TRANSPORTES

A) PROYECTOS FINANCIABLES

Las inversiones susceptibles de obtener financiación se dirigirán a la renovación del parque de transportes de servicio público en Andalucía. En concreto, las operaciones consistirán en la adquisición por los transportistas de vehículos que, como regla general, vendrán a sustituir a otro vehículo que deberá ser achatarado.

La renovación de vehículos alcanzará a los siguientes:

1) Adquisición de vehículos nuevos.

Vehículos para viajeros de más de 9 plazas.

Vehículos rígidos de mercancías.

Cabezas tractoras.

Semirremolques.

Elementos de carrocería, rígidos o semirremolques especiales.

2) Adquisición de vehículos usadas que vengan a sustituir a otros de gran antigüedad.

B) BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a los créditos los transportistas que cumplan las siguientes condiciones:

1) Ser titulares de autorizaciones de transportes para servicio público, con residencia actual en Andalucía.

2) Presentar certificación de achataramiento del vehículo que el transportista va a sustituir.

3) Reunir las características generales de PYMES.

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 12 de junio de 1986, por la que se concede una subvención de treinta y cinco millones de pesetas al Ayuntamiento de Cádiz.

Ilmos. Sres.:

El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz solicita a esta Consejería una subvención para la ejecución de obras de reparación de fachadas y elaboración de estudios técnicos en Campo del Sur de la citada localidad.

Es objetivo de esta Consejería el fomentar aquellas actuaciones que permitan conseguir la mejora del Patrimonio Arquitectónico y Ambiental de Andalucía, objetivo que ha de conseguirse mediante una gestión coordinada con las Corporaciones Locales.

A la vista de la solicitud y a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en virtud del Decreto 39/1984, de 29 de febrero, que adscribe competencias en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y vivienda, y en ejercicio de las facultades que confiere el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz una subvención de 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesetas), para la ejecución de obras y la elaboración de estudios técnicos en el Campo del Sur de su término municipal.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará de lo siguiente forma:

4.500.000 ptas. a la firma del contrato para la realización de estudios técnicos.

4.500.000 ptas. una vez concluidos los mismos.

13.000.000 ptas. a la presentación por parte del Ayuntamiento de certificación acreditativa de haber realizado el 50% de las obras.

13.000.000 ptas. a la presentación de certificado de haber finalizado dichas obras.

Tercero. La subvención se efectuará con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, capítulo 7, artículo 761.00 subvenciones a Corporaciones Locales en materia de vivienda, de la Sección 15 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Lo que digo o VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 12 de junio de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de erratas del Acuerdo de 8 de mayo de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la Asociación para la Promoción del Minusválido (PROMI), de ámbito interprovincial (BOJA núm. 47, de 22.5.86).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 1.743, artículo 1º, donde dice «... compuesto por los

siguientes trabajadores: D. José Manuel García Sánchez», debe decir: «... compuesta por los siguientes trabajadores: D. José Manuel García González».

Página 1.747, en el grupo A: PERSONAL MERCANTIL, donde dice: «Delegado 80.180 2246», debe decir: «Delegado 80.180 4246».

Sevilla, 2 de julio de 1986

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de junio de 1986, por la que se crean plazas de personal sanitario de Equipos Básicos de Atención Primaria.

El Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 89, de 14 de septiembre), dispone en su artículo 2º.2 que lo delimitación del marco territorial que abarcará cada Zona de Salud se efectuará por la Consejería de Solud y Consumo, atendiendo o factores geográficos, demográficos, sociales y epidemiológicos.

Por Orden de 15 de octubre de 1984 (BOJA núm. 99, de 30 de octubre), se delimitaron diversas Zonas de Salud, creándose por Orden de 31 de octubre de 1984 (BOJA núm. 102, de 9 de noviembre), plazos de Médicos de Medicina General, Médicos Peditras-Puericultores, Ayudantes Técnicos Sanitarios y Auxiliares de Clínica de Equipos de Atención Primaria.

En la actualidad, comprobada la existencia de exceso de cupos de Medicina General en algunos de aquellos Zonas Básicas de Salud y, dado el progresivo oumento de demanda de servicios pediátricos, todo lo cual es consecuencia del crecimiento de la población con derecho a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, se hace necesario proceder a la creación de nuevas plazas de Médicos de Medicina General y Peditría-Puericultura.

A tal fin, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

DISPONGO:

Artículo 1º. Se crean los plazas de Médicos de Medicina General y Médicos Peditras-Puericultores relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Las plazas que se crean se cubrirán en el primer concurso libre convocado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en lo Orden de la Consejería de Salud y Consuma de 18 de septiembre de 1984 (BOJA núm. 90, de 2 de octubre).

Artículo 3º. Tales plazas quedarán sujetas al régimen establecido en el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, sobre ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía; en la Orden de 2 de septiembre de 1985, por la que se aprueba el Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Atención Primaria en Andalucía; en lo Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se establece el modelo retributivo de Equipos de Atención Primaria y, subsidiariamente, al Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social en lo no previsto por los disposiciones anteriores.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de junio de 1986

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

ANEXO

PROVINCIA	LOCALIDAD	A.B.S.	M. GENERAL	PEDIATRA
Almería	Almería	Ciudad Jardín	2	-
Sevilla	Sevilla	Bellavista	1	-
Sevilla	Sevilla	Pino Montano	1	1
Málaga	Málaga	Torremolinos	1	-
Málaga	Málaga	El Palo	1	-

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1986, por lo que se acuerdo la publicación del Acuerdo marco de colaboración suscrito por los Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social con la Confederación de Empresarios de Andalucía, con objeto de promover el perfeccionamiento en la empresa de los estudios de Formación Profesional reglado.

Suscrito con fecha 21 de marzo de 1986 un Acuerdo Marco de colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social con la Confederación de empresarios de Andalucía, con objeto de promover el perfeccionamiento en las empresas de los alumnos que cursan estudios de Segundo Grado de Formación Profesional reglada, se acuerda la publicación del texto íntegro del citado Acuerdo-Marco.

Sevilla, 12 de mayo de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDO MARCO DE COLABORACION ENTRE LAS CONSEJERIAS DE EDUCACION Y CIENCIA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON LA CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ANDALUCIA, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL PERFECCIONAMIENTO EN LA EMPRESA DE LOS ESTUDIOS DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA.

En Sevilla, a 21 de marzo de 1986.

REUNIDOS

Por parte de la Junta de Andalucía, los Excmos. Sres. D. Manuel Gracia Navarra, Consejero de Educación y Ciencia y D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social.

Por parte de la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.), D. Manuel Otero Luna, Presidente de la entidad patronal.

EXPONEN

Primero. La Formación Profesional está directamente influida por los cambios que actualmente se producen en la tecnología así como por los que atañen a la especialización y multidisciplinariedad en el mundo del trabajo.

Segundo. Uno de las causas del desempleo de los alumnos que acaban sus estudios de Formación Profesional, procede de la desconexión de los mismos respecto o las necesidades reales de empleo en la empresa, así como de las exigencias planteadas por el fuerte ritmo actual de los cambios tecnológicos.

Tercero. Con el objeto de superar las deficiencias expuestas anteriormente, el presente acuerdo pretende establecer unas bases de colaboración permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia, lo Consejería de Trabajo y Seguridad Social y la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Cuarto. La colaboración de la empresa en la formación práctica del alumnado de Formación Profesional, así como la elaboración de orientaciones sobre formación tecnológica resultan educativamente necesarias, yo que sin las mismas la Formación Profesional reglada funcionarí con enormes costos añadidos en las materias específicas de cada profesión, o bien no se impartiría una formación realista y adaptada a las necesidades actuales de producción.

Quinto. Por otra parte, conforme al artículo 40.1 de lo Ley General de Educación, la Formación Profesional deberá guardar en su organización y rendimiento estrecha colaboración con la estructura y previsiones de empleo, determinando asimismo en su artículo 41.3 que los Centros docentes de Formación Profesional promoverán la colaboración con las Asociaciones Profesionales, Organizaciones Sindicales, así como con las empresas dedicadas a las actividades de que se trate, con miras a lograr que los alumnos obtengan una capacitación y una formación práctica, plenamente actualizada. En el mismo sentido, el artículo 89.3 del mismo texto legal, establece que cada Centro de Formación Profesional ha de mantener relación con las empresas y con todo el mundo laboral, y

en su apartado 6 alude expresamente el establecimiento de conciertos de cooperación con las empresas Públicas y Privados.

Sexto. Igualmente, la disposición transitoria cuarta del Decreto 707/1976, de 5 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, autoriza los conciertos de colaboración entre los Centros docentes y las empresas de su entorno.

Séptimo. El Acuerdo Económico y Social (A.E.S.) firmado con fecha 9 de octubre de 1984, afirma que la solución de los problemas planteados a la Formación Profesional reglada, deberá basarse en una conexión adecuada de la misma con los nuevos requerimientos del mercado de trabajo, mediante una puesta en marcha de estudios rigurosos de carácter prospectivo sobre las necesidades formativas en colaboración con las Organizaciones Empresariales y Sindicatos.

La citada disposición, afirma asimismo que: «La influencia del nuevo proceso de actuación en Formación Profesional se ve reforzada por el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas y por la necesidad de que la parte de gestión a cargo de éstas potencie la movilidad y las oportunidades de empleo».

Octavo. El citado Acuerdo (AES), estima que para dar una nueva orientación a la Formación Profesional e impulsarla operativamente será preciso:

- a) Incrementar sustancialmente la investigación del mercado de trabajo.
- b) Incorporar los agentes sociales, empresarios y trabajadores a los objetivos y actuaciones de la Formación Profesional.
- c) Integrar la Formación Profesional con los programas de empleo.
- d) Coordinar la oferta pública y privada en este campo.

Noveno. La forma de incorporación de la Administración y de los agentes sociales, empresarios y trabajadores a los objetivos y actuaciones de la Formación Profesional tenderán a:

- a) Conseguir una formación más adecuada de los alumnos de Formación Profesional mediante el desarrollo de prácticos reales en la empresa, tanto pública como privada.
- b) Investigar y proponer los contenidos que han de tener los programas a impartir en el área tecnológica de las distintas ramas de la Formación Profesional.
- c) Estudiar las necesidades de especialización e interdisciplinariedad en cada profesión, de acuerdo con los sondeos de necesidades de empleo en cada momento.

Por todo lo cual, las partes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Las Consejerías de la Junta de Andalucía firmantes del presente Acuerdo Marco, adoptarán o promoverán las Disposiciones que regulen la cooperación de las Empresas con la Formación Profesional reglada, para dar cumplimiento a este acuerdo, en los términos previstos por la Ley General de Educación de 1970 y en sus normas de aplicación y desarrollo, así como en lo previsto, para este tipo de actuaciones, en el acuerdo de 4 de noviembre de 1985 firmada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía.

Segunda. El presente Acuerdo tiene el carácter de Acuerdo Marco, que habrá de desarrollarse mediante los conciertos particulares suscritos entre los Centros de Formación Profesional de Andalucía y las empresas del sector correspondiente.

Tercera. Las bases de cooperación formativa en la realización de prácticas serán las siguientes:

3.1. Los alumnos de Segundo Grado de Formación Profesional podrán realizar prácticas de su especialidad en Empresas del sector correspondiente, en los términos establecidos en el presente Convenio.

3.2. La formalización de Conciertos será realizada conforme a las condiciones fijadas en el presente Convenio por los directores de los Centros de Formación Profesional ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con las empresas de su entorno, previo informe favorable de la Inspección de Formación Profesional y de la Organización Provincial miembro de la C.E.A. si se trata de Empresas privadas.

Casa de discrepancia entre los informes, decidirá la Comisión Mixta, prevista en la Cláusula Quinta.

3.3. El Acuerdo será de aplicación para aquellos alumnos que

por sí o a través de sus representantes legales manifiesten su conformidad por escrito para la realización de prácticas correspondientes.

3.4. El período de realización de prácticas por el alumno en la empresa no podrá exceder de 300 horas en el mismo curso académico distribuidas en un máximo de 80 jornadas.

3.5. Con carácter general la distribución de las prácticas en la empresa deberá efectuarse en régimen de alternancia con el normal desarrollo de las enseñanzas teóricas y prácticas a realizar en el Centro. Si el Centro tuviera que modificar el horario lectivo, habría que obtener previamente la autorización de la Inspección Provincial de Formación Profesional.

3.6. La realización de las prácticas del alumno en la empresa serán programadas conjuntamente por el Departamento del Centro del área tecnológica correspondiente y los responsables de la empresa. Asimismo, el Centro y la empresa realizarán un seguimiento de las referidas prácticas.

3.7. Las faltas de conducta, asistencia o puntualidad a las prácticas o la falta de atención o aprovechamiento podrán ser consideradas como faltas docentes por el Centro. Sin perjuicio de ello, la empresa podrá suspender por cualquier tipo de falta cometida por el alumno la colaboración con el mismo, comunicándolo por escrito al Centro docente.

Cuarta. Los acuerdos de colaboración centro-empresa, atenderán a las siguientes condiciones:

4.1. El alumno en prácticas no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa que haya suscrito el Convenio de cooperación. No tendrá tampoco la consideración de contrato en práctica o para la formación, previsto en el Real Decreto 1992/84, de 21 de octubre, por lo que los alumnos acogidos al Convenio quedan absolutamente excluidos de la legislación laboral en base a lo dispuesto en el artículo 19 del citado Real Decreto.

Al objeto de facilitar a la Inspección de Trabajo el conocimiento de estas situaciones, deberá comunicarlo con la suficiente antelación por el Centro de Formación Profesional a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, el inicio, duración y horario de las prácticas, los datos personales de los alumnos acogidos y los de las empresas y centros de trabajo en que se vayan a realizar las prácticas.

4.2. Las actividades realizadas por el alumno podrán suponer la concesión por la Junta de Andalucía, en concepto de beca de manutención y desplazamiento, de 800 pesetas por jornada, con carga al Fondo de Solidaridad, según el acuerdo de 4 de noviembre de 1985, firmado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía.

4.3. Al ser las prácticas una actividad programada por el Centro docente, los alumnos que la realizan se encuentran acogidos al régimen de Segura Escolar, según Decreto 2068/1971, de 13 de agosto. Asimismo, se dispondrá de una asignación a la empresa de 500 pesetas, por jornada y alumno, según el acuerdo de 4 de noviembre de 1985 firmado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía, que se destinará, entre otros conceptos, a la realización de una póliza de accidentes de trabajo y responsabilidad civil que podrá ser suscrita directamente por la empresa o por cualquier otra institución u organización. Tal seguro cubrirá las prácticas que se realicen tanto en los locales propios de cada centro de trabajo como los accidentes ocurridos en las desplazamientos, así como las responsabilidades en que pueda incurrir el alumno en prácticas a terceros y casas en lugares donde esté realizando la actividad por exigencias mismas del trabajo.

4.4. La realización de las prácticas por el alumno en la empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto de plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de sus modalidades legales, previa rescisión del Concierto de prácticas con el alumno correspondiente.

4.5. Cada empresa podrá designar a un miembro de su personal como tutor dentro de la misma, el cual se encargará del seguimiento de las prácticas y supervisará y firmará el Cuaderno de prácticas del alumno. El Centro signatario del Concierto designará por su parte un tutor o tutores que tendrán como misión apoyar técnicamente al alumno, a fin de solventar las dudas que éste pudiera plantear en cada momento con relación a las prácticas a efectuar y evaluar conjuntamente con la empresa el desarrollo de las prácticas objeto del Concierto.

4.6. La empresa observará las normas de Seguridad e Higiene correspondientes durante la realización de las prácticas por el alumno.

4.7. La empresa comunicará puntualmente las incidencias que

considere de interés al Centro docente con el que establece el acuerdo de cooperación formativa.

4.8. La empresa extenderá a los alumnos un certificado acreditativo del contenido y duración de las prácticas realizadas. Dicho certificado constará en el expediente personal del alumno en el Centro docente en que se encuentre matriculado.

Quinta. Se creará una Comisión Mixta que tendrá la siguiente composición:

Tres representantes de la Administración, uno de los cuales será el Presidente de la Comisión, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

Tres representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

Un Técnico designado por la Administración que hará las funciones de Secretario actuando con voz pero sin voto.

La Comisión se reunirá al menos cada dos meses, pudiendo hacerlo también cuando el Presidente lo estime oportuno o a instancia de alguna de las partes.

Esta Comisión Mixta asumirá las siguientes funciones:

a) Realizar la interpretación, aplicación y seguimiento de las normas del presente Acuerdo.

b) Colaborar con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de actividades y elaboración de contenidos docentes de las asignaturas del Área de Conocimientos Tecnológicos en las formas que reglamentariamente se establezcan.

c) Realizar el estudio de posibles Convenios y las condiciones de los mismos, entre las Consejerías firmantes y la Confederación de Empresarios de Andalucía, con objeto de propiciar el oportuno reciclaje del profesorado de los Centros docentes en las empresas respectivas, así como la formación o promoción de los trabajadores de las empresas en los Centros docentes.

d) Realizar la valoración final de la aplicación de este Convenio que servirá de base para la posible prórroga del mismo.

e) Resolver las discrepancias entre los informes a que hace referencia el apartado 3.2. de la Cláusula Tercera.

Sexta. La Confederación de Empresarios de Andalucía se compromete a realizar un estudio de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por sectores, en relación a la Formación Profesional reglada y de hacer las correspondientes propuestas a la Consejería de Educación y Ciencia, con vistas a reestructurar los programas formativos, las actuaciones sectoriales, los perfiles profesionales, las actividades y los contenidos docentes, así como las ramas, profesionales y especialidades que puedan resultar más operativos con vistas a la inserción profesional de los alumnos en Andalucía.

La encuesta base del citado estudio será elaborada por la Confederación de Empresarios de Andalucía (C.E.A.) y presentada a la Comisión Mixta de Seguimiento de este Convenio en un plazo de 30 días, a partir de la firma del mismo para ser sometida a su aprobación. Igualmente, la Comisión Mixta establecerá las normas para su realización y puesta en práctica.

La Junta de Andalucía aportará quince millones de pesetas (15.000.000), para la realización del estudio que, una vez finalizado, será presentado a la Comisión Mixta para su análisis y valoración.

CLAUSULAS ADICIONALES

Primera. Las partes firmantes del presente acuerdo, harán constar la exigencia de la titulación de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el artículo 89.7 de la Ley General de Educación, en sus convocatorias a puestos de trabajo relacionados con las citadas enseñanzas, como una condición prioritaria para acceder a los mismos.

Segunda. Los convenios provinciales o singulares suscritos con anterioridad a la firma del presente Acuerdo Marco entre representantes provinciales o de Centros docentes de Formación Profesional de esta Comunidad Autónoma con empresas u organizaciones provinciales de empresarios para la realización de prácticas, deberán ajustarse en todos sus términos al presente Acuerdo Marco.

Tercera. La vigencia del presente Convenio será de un año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes.

Las partes, leído el presente Acuerdo Marco, lo firman y rubrican en prueba de conformidad, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.- El Consejero de Educación y Ciencia, Manuel Gracia Navarro.- El Consejero de Trabajo y Seguridad Social, Joaquín J. Galán Pérez.- El Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Manuel Otero Luna.

ANEXO I

CONCIERTO DE COOPERACION FORMATIVA

POR LA EMPRESA U ORGANISMO COOPERANTE

Don	D.N.I.
En concepto de:	Empresa u Org. cooperante
Nº S.S. empresa o Código de Centro	Domicilio

POR EL CENTRO DE ESTUDIOS

Don:	D.N.I.
En concepto de:	Nombre:
Nº Código Centro al que pertenece el alumno.	Domicilio:

POR EL ALUMNO

Don:	Fecha Nacim.	D.N.I.
Domicilio:	Estudios que realiza.	
Domicilio: El Padre o Tutor (sólo a cumplimentar en alumnos menores de edad).		
Don:	D.N.I.	

DECLARAN

a) Que todos conocen el ACUERDO MARCO de colaboración suscrito por las Consejerías de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) con fecha 21 de marzo de 1986 así como el CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CON LA JUNTA DE ANDALUCIA, de fecha 4 de noviembre de 1985 y el DECRETO 707/1976, de 5 de marzo sobre ORDENACION DE LA FORMACION PROFESIONAL.

b) Que acogidos a los mencionados Acuerdo Marco y Convenio, establecen este Concierto de Cooperación Formativa con las siguientes

CLAUSULAS PARTICULARES

1º. El tiempo de validez de este Convenio es el comprendido entre las fechas de _____ y _____, transcurrido el cual, éste se extingue automáticamente sin posibilidad de prórroga, salvo que se firme un nuevo convenio.

2º. La distribución de las prácticas se llevará a cabo de la siguiente forma _____ y _____

3º. El alumno realizará las prácticas en el Centro de trabajo denominado _____ domiciliado en la calle _____ y en el Departamento o Unidad de Trabajo de _____, siendo el objeto fundamental de las prácticas, actividades de tipo _____

4º. Caso de inasistencia frecuente, manifiesta impuntualidad del alumno a las prácticas, o cualquier otra falta de conducta, la Empresa podrá desistir libremente de esta colaboración, comunicando la incidencia al Centro docente.

5º. La Empresa confiará al alumno en prácticas las tareas y/o actividades que le permitan aplicar razonablemente sus conocimientos para perfeccionarlos y adecuarlos a ellas.

6º. El alumno llevará un CUADERNO DE PRACTICAS será diligenciado por la Empresa, siendo el contenido y valoración de éstas, objeto de supervisión por parte del profesor/tutor designado por el Centro, así como por el tutor nombrado por la Empresa.

7º. Estas prácticas en ningún caso tendrán carácter laboral.

consiguientemente, el alumno tendrá derecho a percepción económica alguna por la prestación de sus servicios, por parte de la Empresa.

8°. El alumno podrá percibir una beca, en concepto de gastos de manutención y desplazamiento de 800 pesetas por cada jornada de prácticas con cargo al Fondo de Solidaridad, según el Convenio de 4 de noviembre de 1985 firmado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía.

9°. El alumno que realiza las prácticas, estará acogido a la Mutualidad de Previsión Escolar, desarrollado por Orden de 11 de agosto de 1953, de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo (BOE n° 240 de 28 de agosto de 1953) y a la póliza de seguros de accidentes de trabajo y responsabilidad civil que será suscrita utilizando para ello las 500 pesetas por alumno y jornada que recibirá la Empresa de la Junta de Andalucía, según el Convenio de 4 de noviembre de 1985, firmado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Andalucía.

10°. La realización de las prácticas por el alumno en la Empresa no supondrá nunca la cobertura de un puesto de plantilla, salvo que se formalice un contrato de trabajo en alguna de sus modalidades legales, previa rescisión del Concierto de prácticas con el alumno correspondiente.

11°. El tiempo de adscripción expirará por transcurso del tiempo convenido y que en ningún caso puede exceder de 300 horas distribuidas en un máximo de 80 jornadas dentro del mismo curso académico.

12°. La Empresa observará las normas de Seguridad e Higiene correspondiente durante la realización de las prácticas por el alumno.

Las partes, una vez leído el presente Convenio, lo firman en prueba de conformidad por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicada.

_____ a _____ de _____ de 198 _____

Por la empresa
(Firma y sello)

El alumno y en su caso el
padre o tutor

Por el Centro
(firma y sello)

ORDEN de 3 de junio de 1986, por la que se amplían unidades en Centros públicos de Educación Permanente de Adultos.

De conformidad con las propuestas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería para la ampliación de unidades de Centros de Educación Permanente de Adultos con los informes técnicos favorables.

Considerando la necesidad y demanda social de puestos escolares para la citada modalidad de Enseñanza.

Visto la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto), O.M. de 23 de noviembre de 1981 (BOE del 2 de diciembre) y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 30 de agosto de 1984 (BOJA de 11 de septiembre).

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Se autoriza la creación y ampliación de puestos escolares de los Centros Públicos de Educación Permanente de Adultos que se mencionan en el Anexo de la Presente Orden.

Artículo segundo. El nombramiento del Profesorado se realizará a propuesta de las Juntas Provinciales de Promoción Educativa de Adultos.

Sevilla, 3 de junio de 1986.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

PROVINCIA DE ALMERIA

Municipio: Albox
Localidad: Albox
Código de Centro: 04000225
Denominación: Colegio Público Comarcal de Educación General Básica «Virgen del Saliente».
Domicilio: Pago Aljara
Régimen de provisión: Ordinario
Creaciones: Para 40 alumnos en presencia simultánea a cargo de 2 Profesores (Dependiente de la Junta de Promoción Educativa)
Composición Resultante: 26 unidades mixtas de Educación Ge-

neral Básica, 3 unidades de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 2 unidades de Educación Permanente de Adultos (Dependientes de la Junta de Promoción Educativa), y 1 Dirección con Función Docente.

Municipio: Almería
Localidad: Almería
Código Centro: 04005259

Denominación: Centro Público de Educación Permanente de Adultos «Alcazaba»

Domicilio: Alfarerías, s/n

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa.

Creaciones: Para 20 alumnos en presencia simultánea a cargo de 1 Profesor.

Composición resultante: Centro específico de Educación Permanente de Adultos para 200 alumnos como mínimo en presencia simultánea. Este centro funcionará a tiempo completo, con organización flexible en turnos, a cargo de 10 Profesores, uno de los cuales desempeñará a su vez la Dirección del Centro.

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Código de Centro: 04000811

Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Alejandro Salazar»

Domicilio: Avenida del Mar, s/n - La Chanca

Régimen de provisión: Ordinario

Creaciones: Para 40 alumnos en presencia simultánea a cargo de 2 Profesores (Dependiente de la Junta de Promoción Educativa)

Composición resultante: 21 unidades mixtas de Educación General Básica, 4 unidades de Párvulos, 2 unidades mixtas de Educación Especial, 2 unidades de Educación Permanente de Adultos (Dependientes de la Junta de Promoción Educativa), y 1 Dirección sin curso.

Municipio: Almería

Localidad: Almería

Código de Centro: 04001072

Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Ángel Suquia»

Domicilio: Sierra de Gádar (Piedras Redondas)

Régimen de provisión: Ordinario

Creaciones: Para 40 alumnos en presencia simultánea a cargo de 2 Profesores (Dependiente de la Junta de Promoción Educativa)

Composición resultante: 12 unidades mixtas de Educación General Básica, 1 unidad de Párvulos, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 Profesor Diplomado en Educación Física, 2 unidades de Educación Permanente de Adultos (Dependiente de la Junta de Promoción Educativa), y 1 Dirección sin curso.

Municipio: Almería

Localidad: Los Molinos

Código de Centro: 04000705

Denominación: Colegio Público de Educación General Básica «Jesús Redentor»

Domicilio: La Fuente, 2

Régimen de provisión: Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Menores (Dirección General de Justicia)

Creaciones: Para 20 alumnos en presencia simultánea a cargo de 1 Profesor (Dependiente de la Junta de Promoción Educativa)

Composición resultante: 4 unidades de Educación General Básica, 1 unidad mixta de Educación Especial, 1 unidad de Educación Permanente de Adultos (Dependientes de la Junta de Promoción Educativa), y 1 Dirección con curso.

ORDEN de 30 de junio de 1986, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 778/85 interpuesto por don José Rafael de la Torre Vasconi.

Ilmo. Sr.:

En el recurso Contencioso-Administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 778, interpuesto por D. José Rafael de la Torre Vasconi contra denegación presunta de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la alzada interpuesta impugnando la resolución de 19 de julio de 1984 de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba por la que se ordenaba al recurrente reintegrar la cantidad de 69.983 pesetas percibidas indebidamente en concepto de haberes, se ha dictado Sentencia con fecha 12 de abril de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don

José Rafael de la Torre Vasconi, contra la denegación presunta por silencio administrativo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de Alzada interpuesto contra la resolución del Delegado Provincial de Córdoba de la indicada Consejería de 19 de julio de 1984, por la que se ordenó al actor el ingreso de 69.983 pesetas en la c/c n° 300153/53 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, oficina principal, abierta bajo la denominación «Cuenta Restringida Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Educación, nómina mecanizada» debiendo remitir a la expresada Delegación Provincial justificante acreditativo de tal ingreso, declaramos que dichos acuerdos son ajustados a Derecho; sin costas.

Esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, 30 de junio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilma. Sr. Director General de Personal

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, que regula la certificación escolar de los alumnos que siguen enseñanzas del Ciclo Superior de Educación General Básica en los Centros escolares autorizados para experimentar la reforma de la segunda etapa de dicho nivel educativo durante el curso escolar 85/86.

La Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 17 de mayo de 1985) de la Consejería de Educación y Ciencia estableció las condiciones y procedimientos para que los Centros de Educación General Básica solicitaran tomar parte de la experimentación de la propuesta de curriculum del Ciclo Superior durante el curso 1985/86 quedando autorizados por Orden de 16 de julio de 1985 (BOJA de 6 de agosto de 1985) de la Consejería de Educación y Ciencia los Centros relacionados en la misma.

De otra parte, la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984 (BOE de 16 de junio de 1984) establece en su artículo octavo la plena equivalencia, a todos los efectos, de las enseñanzas experimentales con los estudios ordinarios de la Segunda Etapa de Educación General Básica.

Sin perjuicio de la evaluación criterial, continua y formativa de los alumnos de los grupos experimentales, procede ahora determinar el registro administrativo de la escolaridad desarrollada durante el presente curso y establecer el procedimiento de equivalencia de estudios cursados, en aquellos supuestos que resulten precisos.

Por tanto, en virtud de las atribuciones de esta Dirección General sobre el particular, se resuelve lo siguiente:

Primera: Los Directores de los Centros diligenciarán el anexo I de estas instrucciones para hacer constar que los alumnos de los correspondientes grupos han cursado las enseñanzas experimentales, equivalentes a los programas ordinarios de la Segunda Etapa de Educación General Básica, según lo establecido en la Orden Ministerial de 13 de junio de 1984.

Esta diligencia sustituye la página del libro de Escolaridad de cada alumno reservada para el registro administrativo de la evaluación de cada uno de los cursos de la Segunda Etapa de Educación General Básica, y se utilizará para ello la página 23 del citado libro, o en su defecto, la siguiente página en blanco.

Segundo. El registro administrativo de la evaluación de los alumnos que continúan sus estudios según los programas experimentales del Ciclo Superior se atenderá a las siguientes normas:

a) El tutor respectivo incorporará a la documentación académica personal de los escolares, custodiada en el Centro, los informes de la evaluación formativa, criterial y continua de cada alumno correspondiente a las enseñanzas cursadas en el Ciclo Superior, con el visto bueno del Director del Colegio.

b) El Director del Centro enviará a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia una relación de los alumnos de cada uno de los grupos que participan en la experimentación, según el modelo que figura en el Anexo IV, para su tramitación por la Inspección Técnica correspondiente.

Tercero. A los alumnos que finalizan la Educación General

Básica, a efectos de obtención del Título de Graduado Escolar, se les reconocerán las enseñanzas cursadas en el plan experimental como equivalentes a los estudios ordinarios de la Segunda Etapa, según la Orden Ministerial antes citada. Corresponde al Equipo de Evaluación valorar si el alumno ha conseguido o no las enseñanzas del Ciclo Superior de Educación General Básica, teniendo en cuenta el proyecto curricular experimentado en dicho Centro. Para aquellos alumnos que hayan superado las enseñanzas del Ciclo, el Director del Centro, formalizará en la página 30 del libro de Escolaridad la diligencia que figura en el Anexo II, cumplimentando asimismo la diligencia correspondiente a la página 36 del mismo libro, e incluyendo a estos alumnos en el Acta de Propuesta de Graduados Escolares.

Cuarto. A los alumnos nacidos en el 1970, que no hayan superado las enseñanzas del Ciclo Superior, a juicio del Equipo de Evaluación, el Director del Centro cumplimentará la diligencia referente a la obtención del Certificado de Escolaridad en la página 36 del Libro de Escolaridad e incluirá a estos alumnos en el Acta de Propuesta de Certificados de Escolaridad.

Quinto. A los alumnos que al finalizar el curso se trasladen a un Centro que sigue los programas ordinarios de Educación General Básica, previa resolución del correspondiente Equipo de Evaluación, el tutor respectivo y el Director del Colegio formalizarán la página correspondiente del libro de Escolaridad, consignando las calificaciones de cada una de las áreas. Igualmente se incluirá en las actas de evaluación ordinaria que se remiten a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, y se cumplimentará la diligencia que figura en el anexo III de esta Resolución.

Los informes personales de la evaluación criterial, continua y formativa de cada alumno, se incluirán en la documentación personal de cada escolar que se remita al Centro de destino.

Sevilla, 16 de junio de 1986.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

Diligencia para hacer constar que el alumno

titular del presente libro de escolaridad, ha seguido durante el presente curso 85/86 las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica, reguladas por la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA 17 mayo 1985) de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la autorización concedida a este Centro por Orden de 16 de julio de 1985 (BOJA de 6 de agosto de 1985)

..... de de 198

El Director,

ANEXO II

Diligencia para hacer constar que el alumno

titular del presente libro de escolaridad, ha superado las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica reguladas por Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA 17 mayo 1985) de la Consejería de Educación y Ciencia de acuerdo con la autorización concedida a este centro por Orden de 16 de julio de 1985. (BOJA 6 de agosto de 1985).

..... de de 198

El Director,

ANEXO III

Diligencia para hacer constar que, con esta fecha, el alumno

titular del presente libro de escolaridad finaliza las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica, y continuará sus estudios según los programas ordinarios de Educación General Básica. Quedan sin efecto las correspondientes diligencias de la página 23.

..... de de 198

El Director,

ANEXO IV

Relación de alumnos que durante el curso 1985/86 han seguido las enseñanzas experimentales del Ciclo Superior de Educación General Básica reguladas por Orden de 3 de mayo de 1985 de la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con la autorización concedida a ese Centro por Orden de 16 de julio de 1985 (BOJA de 6 de agosto de 1985).

Nombre del Centro
 Localidad
 Provincia
 Domicilio
 Tipo de Centro: Estatal----- No Estatal-----
 Curso equivalente
 de E.G.B. Grupo

Número	Apellidos	Nombre	Año de Nacimiento

..... de de 198

El Director,

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del Convento de Frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo Convento de los Mínimos) y los jardines que forman la llamada plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico, Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de Nuestra Señora de la Victoria del convento de frailes Mínimos, Hospital Militar (antiguo Convento de los Mínimos) y los jardines que forman la llamada Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar), en Málaga, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con los disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.
 Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de junio de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

El Santuario de la Victoria constituye el centro de culto Mariano más importante de Málaga y su provincia al venerarse en él la imagen de la patrona de Málaga.

Sus orígenes se remontan a la conquista de la ciudad por los Reyes Católicos el 4 de agosto de 1487 y fue el primer convento de la Orden de los Mínimos de San Francisco de Paula fundado en España.

El actual templo es de fines del siglo XVII (1693) y se levantó con el apoyo económico del conde de Buenavista.

Tiene planta de cruz latina con los brazos del crucero odoptando disposición absidial. Es de tres naves, la central de la misma anchura que el crucero y las laterales desiguales.

La nave central se cubre con bóveda de medio punto sobre arcos torales con interrupción de las bóvedas que la interfieren para formar los lunetos de donde se recibe la luz exterior.

El espacio más destacado de la Iglesia es, sin duda, el camarín de la Virgen de la Victoria, una de las joyas del Barroco andaluz, de planta octogonal y cubierto de bóveda semiesférica. Todo su interior se cubre con bellas y exhuberantes yeserías.

Bajo el camarín se encuentra el panteón de los Condes de Buenavista, uno de los ambientes más necrológicos del Arte Español.

El antiguo Convento de los Mínimos (hoy Hospital Militar) se conserva bastante bien, en general, aunque modificado por el nuevo uso que se le dió. Lo más destacado es su patio cuadrado de fuerte sabor mudéjar y fechable a fines del XVI y comienzos del XVII.

Hasta la desamortización eclesiástica del XIX el Convento poseyó una importante zona de huerta y jardines. De esta zona sólo nos queda y delimitado por rejas el denominado Jardín de la Plaza de Alfonso XII (Jardín Militar). Se trata de un maltratado jardín cuya configuración se remonta al siglo XX y que en su momento poseyó un indudable sabor romántico.

Delimitación del entorno:

La delimitación del entorno queda comprendido en su lado Sur por la prolongación de la C/ de San Patricio hasta el inicio de la C/ S. Luis de Maceda.

Por el Este, la C/ de la Amargura.

Por el Oeste, con la prolongación del Compás de la Victoria, bordeando el Santuario de Nuestra Señora de la Victoria hasta salir al borde del monte denominado «El Calvario».

Por el Norte, se considera su límite la línea trazada por la fachada, que do al Santuario, de las Escuelas Parroquiales (parte baja del Monte del Calvario) hasta su encuentro con la C/ de la Amargura y con la prologación del Compás de la Victoria.

RESOLUCION de 16 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico, o favor de la Iglesia de lo Victoria, de Málaga.

En relación con el expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico, a favor de la Iglesia de la Victoria de Málaga, incoado con fecha 13 de mayo de 1971, visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto el citado expediente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de junio de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

RESOLUCION de 18 de junio de 1986, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de sitio histórico, como bien de interés cultural, a favor del Monte conocido como «El Calvario» y de la Ermita del mismo nombre, en Málaga.

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Sitio Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Monte conocido como «El Calvario» y de la Ermita del mismo nombre, en Málaga, cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Dada la importancia tradicional de este lugar en la vida religiosa de Málaga, se ha delimitado la zona afectado, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya atorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de junio de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción:

Ubicada en el cerro conocido como Monte Calvario, la fundación de la Ermita está íntimamente relacionada con la toma de la Ciudad por los Reyes Católicos y la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Victoria de la Orden de los Mínimos para cuya conmemoración se labró una Capilla en 1495.

La actual Ermita responde a las reformas que se hicieron en 1756 y que transformaron la edificación primitiva fechable en el XVII.

Es de planta rectangular con tribuna a los pies y presbiterio rectangular.

El denominado Camino del Via Crucis y la citada Ermita del Calvario son objeto de importantes manifestaciones relacionadas con la Semana Santa malagueña. Tradiciones que se remontan a fines del XV principios del XVI.

Delimitación del entorno:

Entorno compuesto por el recinto interior que conforma la línea de cota 90 sobre el nivel del mar y que contiene a la Ermita del Calvario y por el acceso a dicha Ermita, conocido como «Camino del Calvario» desde la intersección de esta vía con la línea de cota 50 hacia arriba, incluyéndose dentro de este camino sus correspondientes cruces.

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se regula el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles dependientes de la Consejería.

Ilmos. Sres.:

El Real Decreto 4096/82, de 29 de diciembre, sobre traspasa de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Cultura, establece en su apartado B) 1° 1, e) que la Comunidad Autónoma asume la dirección y gestión de los Albergues Juveniles, Residencias Juveniles y Campamentos transferidos en virtud del citado Real Decreto.

A su vez, la Orden de 5 de febrero de 1985 de la Consejería de Cultura por la que se establecen las normas de utilización de dichas instalaciones, establece en su disposición tercera que la Dirección General de Juventud y Deportes regulará mediante Resolución, las condiciones y requisitos para su uso.

Haciéndose necesario clarificar diversos aspectos relacionados con el uso y funcionamiento de las Residencias Juveniles, vengo a resolver:

Primero. Naturaleza. Las Residencias Juveniles son instalaciones que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía pone al servicio de aquellos jóvenes, que por razón de estudios o trabajo tengan que desplazarse de su domicilio familiar.

Segundo. Fines. Además de alojamiento, las Residencias Juveniles cumplirán otras finalidades tales como orientar académicamente a los residentes estudiantes para lograr un óptimo rendimiento, colaborar a cubrir su tiempo libre con actividades de carácter socio-cultural, deportivo, etc., y fomentar un espíritu de convivencia democrático que permita el desarrollo de valores individuales y sociales como la libertad, el respeto a los demás, la responsabilidad, y la participación libre en tareas comunitarias, y la solidaridad.

Tercero. Edades. Podrán optar a las plazas los jóvenes de ambos sexos con edades comprendidas entre 15 y 30 años, ya sean estudiantes de cualquier rama, o trabajadores.

Cuarto. Modalidad. Se establece como única modalidad para los residentes fijos aquella que comprende la pensión completa, esto es, desayuno, comida, cena y alojamiento. No obstante, en las Residencias en que a juicio de la Dirección General de Juventud y Deportes se estime necesario, se podrá ofertar sólo el servicio de comida, estableciéndose un precio específico para el mismo.

Quinto. Procedimiento de reserva y adjudicación de las plazas.

5.1. Plazos.

Con el objetivo de racionalizar las peticiones de uso de las Residencias, se establecen los siguientes plazos:

A) Las solicitudes, cuyo modelo es el que figura en el Anexo I, irán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, y se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Cultura o en las respectivas Residencias, hasta el día 15 de agosto inclusive, de cada año.

B) Las Delegaciones Provinciales respectivas resolverán la adjudicación de plazas, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5.2 de esta Resolución, y comunicará a todos los solicitantes la admisión o denegación, en su caso, antes del día 15 de septiembre. Al mismo tiempo, remitirán a la Dirección General de Juventud y Deportes, la relación ordinal de la selección que realicen, acompañando copia de la documentación aportada por los solicitantes y cuantos datos consideren de interés. Transcurridos los plazos indicados en el punto 5.1, las plazas que queden disponibles podrán ser adjudicadas por las respectivas Delegaciones Provinciales de Cultura, antes del día 30 de septiembre, y siguiendo las prioridades establecidas en el punto 5.2.

5.2. Criterios de selección de solicitudes.

Para la adjudicación de las plazas se establece el siguiente orden de prioridades:

1°) Quienes habiendo tenido la condición de residentes en el curso anterior, acrediten poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud.

2°) Los jóvenes andaluces o hijos de emigrantes y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita, con la condición de, en caso de estudiantes, acreditar poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud, y en caso de trabajadores, acreditar no superar en dos veces el salario mínimo interprofesional en el momento de presentar la solicitud.

3°) Los jóvenes no andaluces, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita, con la condición de, en caso de estudiantes, acreditar poder pasar de curso en el momento de presentar la solicitud, y en caso de trabajadores, acreditar no superar en dos veces el salario mínimo interprofesional en el momento de presentar la solicitud.

4°) Los jóvenes andaluces o hijos de emigrantes que en el momento de presentar la solicitud no acrediten poder pasar de curso, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita.

5°) Los jóvenes no andaluces que en el momento de presentar la solicitud no acrediten poder pasar de curso, y de entre ellos, quienes tengan menor renta familiar per cápita.

5.3. A efectos del funcionamiento de las Residencias Juveniles como Albergues Juveniles, a tenor de lo establecido en el apartado undécimo de la presente Resolución, hasta tanto se suscriba el correspondiente Convenio entre la Junta de Andalucía y la Administración del Estado, se podrán reservar plazas a ésta y a las Comunidades Autónomas en base a una relación de reciprocidad.

Sexto. En el supuesto de estudiantes, será condición necesaria para ser admitidos que no exista en la localidad del domicilio familiar ningún centro para cursar los estudios de que se matricula.

Séptimo. Documentación a presentar por los solicitantes. Para acreditar las circunstancias y condiciones que serán tenidas en cuenta para la adjudicación de las plazas, junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:

Copia o fotografía compulsada de la declaración del Impuesto General de las Personas Físicas correspondiente al 1985.

Los no obligados o exentos de declarar, certificación o documentación fehaciente de los ingresos familiares obtenidos durante 1985.

Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia destinadas a inscribir a los hijos, incluso las que figuren sin cumplimentar.

Declaración jurada con expresión de las osignaturas y calificaciones obtenidas tras los exámenes de junio. En octubre, los admitidos presentarán certificación académica.

Certificación de la unidad docente donde se encuentra matriculado, acreditativa de poder pasar o no de curso tras los exámenes de junio.

Tres fotografías de tamaño carnet, actuales y de buena calidad.

Certificado médico en impreso oficial, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni ninguna otra que por sus características o por requerir un régimen dietético especial impida o al menos no facilite la convivencia en comunidad.

Certificado de residencia.

Declaración jurada de tener, en su caso, la condición de hijo de emigrante en la actualidad.

Declaración jurada de las becas o ayudas públicas concedidas a cualquier miembro de la familia durante el curso 1985-86, indicando en su caso la cuantía de la suma total de las mismas.

Octavo. Precios a abonar por los Servicios que prestan las Residencias. Se fijarán anualmente para cada curso académico, rigiendo para el Curso 1986-87 los que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Noveno. Las Residencias Juveniles dispondrán de un Reglamento de Régimen Interno, que será proporcionado a los Residentes al momento de su incorporación para que presten conformidad por escrito a las normas contenidas en los mismos.

Décimo. Las Residencias Juveniles dispondrán de un libro donde los residentes podrán hacer constar las consideraciones que estimen convenientes respecto al funcionamiento de las mismas, así como de los servicios que proporcionan.

Undécimo. Las Residencias Juveniles, en la totalidad de sus plazas durante los periodos de vacaciones y en el 15% de las plazas durante el curso académico, funcionarán en régimen de Albergues Juveniles, siéndoles en este aspecto de aplicación la normativa que los regula.

Duodécima. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 1986.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO I

Dirección General de Juventud y Deportes
Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de

Solicitud de Ingreso
Para la Residencia Juvenil de
Fecha de entrada
Aceptada
Desestimada
Pendiente

D. Natural de
Provincia de Nacido el día de 19, y con domicilio familiar en Provincia de calle Curso Trabajo

Solicita ser admitido como residente en la Residencia Juvenil de, comprometiéndose a observar y cumplir el Reglamento de Régimen Interno y las normas de carácter económico que rigen en la misma. Asimismo se da por enterado de que cualquier inexactitud, omisión o falsedad en alguno de los extremos declarados, será motivo suficiente para la desestimación de la solicitud o anular la plaza concedida, en su caso, y de que en caso de solicitar y obtener bonificación o ayuda por aplicación de las tarifas B o C, ésta será incompatible con cualquier otra que pudiera obtener para el mismo curso académico. Al confirmarse la/s solicitada/s a otro/s Organismo/s, deberá optar por una sola y devolver la/s restante/s.

..... a de de 19

Conforme El Interesado
El Padre

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes. Sevilla

Documentos o presentar con esta solicitud

Copia o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto General de las Personas Físicas correspondiente a 1985.

Los no obligados o exentos de declarar, certificación o documentación fehaciente de los ingresos familiares obtenidos durante 1985.

Fotocopia de todas las hojas del Libro de Familia destinados a inscribir a los hijos, incluso las que figuren sin cumplimentar.

Declaración jurada con expresión de las asignaturas y calificaciones obtenidas tras los exámenes de junio. En octubre, los admitidos presentarán certificación académica.

Certificación de la unidad docente donde se encuentra matriculado, acreditativa de poder pasar o no de curso tras los exámenes de junio.

Tres fotografías tamaño carnet, actuales y de buena calidad.

Certificado médico en impreso oficial, de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni ninguna otra que por sus características o por requerir un régimen dietético especial impida o al menos no facilite la convivencia en comunidad.

Certificación jurada de tener, en su caso, la condición de hijo de emigrante en la actualidad.

Declaración jurada acerca de las becas o ayudas públicas concedidas a cualquier miembro de la familia durante el curso 1985-86, indicando en su caso la cuantía de la suma total de las mismas.

Los aspirantes trabajadores, fotocopia compulsada de la nómina correspondiente al mes anterior al del día en que presenta la solicitud.

ANEXO II

Tarifas que regirán en las Residencias Juveniles de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía en el curso 1986-87.

GRUPO 1	Tarifa A	Tarifa B	Tarifa C
Residencia			
Sevilla	231.000	154.000	115.500
Granada	231.000	154.000	115.500
Málaga	231.000	154.000	115.500
GRUPO 2			
Jaén	198.000	132.000	99.000
Jerez	198.000	132.000	99.000
GRUPO 3			
Archidona	165.000	110.000	82.500
Cazorla	165.000	110.000	82.500

Servicio Comidas: Tarifa Unica: 250 Pts.

La Tarifa A es la que se establece con carácter general. Las Tarifas B y C se aplicarán de acuerdo con los siguientes requisitos y procedimiento:

a) Los residentes podrán solicitar la ayuda mediante instancia razonada dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, en la que se expresará si se ha solicitada o se pretende solicitar ayuda de otros organismos públicos, especificando, en su caso, a cuáles.

b) Tras la comprobación de la documentación de carácter económico que exige al presentar la solicitud para ser admitido en la Residencia, aquéllos en quienes concurra la renta familiar «per cápita» (incluyendo para su determinación las ayudas o becas obtenidas por cualquier miembro de la unidad familiar durante el curso 1985-1986) esté comprendida entre 1/2 y 2/3 o sea inferior a 1/2 del salario mínimo interprofesional vigente en 1 de julio de 1986, el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes, podrá disponer mediante Resolución la aplicación de la Tarifa B o C, respectivamente.

A quienes no soliciten o no concurran en ellos los requisitos económicos anteriores, se les aplicará la tarifa general A.

Las ayudas o bonificaciones que se contemplan, serán incompatibles con cualquier otra pública que pudieran obtener los residentes para el mismo curso académico.

Las Tarifas se refieren al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1986 al 30 de junio de 1987, pudiéndose abonar bien por mensualidades o por trimestres, debiéndose hacer la opción a principio de curso.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación del contrato de asistencia técnica para la realización del estudio del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén, y estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado del Rumberal (Jaén) (A5.323.622/0311) (PD. 452/86).

La Consejería de Política Territorial ha resuelto anunciar a concurso público el contrato de asistencia técnica siguiente:

Clave: A5.323.622/0311

Realización del estudio y redacción del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de Andújar, Marmolejo y Bailén, y estudio de gestión e implantación del sistema de abastecimiento mancomunado a Rumberal. Jaén.

Presupuesto de contrata estimado: 9.760.000 ptas.

Plazo de ejecución: ocho (8) meses.

Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 3, categoría A.

Fianza provisional: 195.200 ptas.

Exposición del expediente. El Pliego de Bases, Cuadra de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Públicas durante el plazo de presentación de proposiciones, de los diez a las trece horas.

Proposición económica. Se ajustará al modelo que figura como anejo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará el día 28 de julio de 1986, a las 13 horas, y la presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Política Territorial, sita en la Plaza de la Contratación, 3; Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentos exigidas: Los indicados en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1986, a las 11 horas.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de junio de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras.

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

1. Denominación: «Proyecto de obras complementarias de la red de riegos. Sectores I y II de la z.r. del Guadalete. Costa NO. de Cádiz». Expte. n.º 86.013.
2. Fecha de adjudicación definitiva: 11 de junio de 1986.
3. Importe de adjudicación: 14.278.509 ptas.
4. Empresa adjudicatario: Abengoa, S.A.

Sevilla, 12 de junio de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 449/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A.

Datos del Servicio. Concurso Público Centralizado n.º 76/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud y Ayomonte (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis pesetas (33.443.436 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve pesetas (668.869 ptas.).

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla; sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público Centralizado n.º 77/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Gibraleón (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y seis millones seiscientos diez y seis mil quinientas ochenta y dos pesetas (36.616.582 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a setecientos treinta y dos mil trescientas treinta y dos pesetas (732.332 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, n.º 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo

de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público Centralizado nº 78/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Riotinto (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones setecientos veintidós mil ochocientos sesenta y cinco pesetas (29.722.865 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a quinientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas (594.457 ptas.) que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si este fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público Centralizado nº 79/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Calañas (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y ocho millones trescientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y seis pesetas (38.353.166 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a setecientos sesenta y siete mil sesenta y tres pesetas (767.063 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público Centralizado nº 80/86 S, para la contratación de las obras de Construcción de un Centro de Salud en Santa Ojalá (Huelva).

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuarenta y dos millones cuatrocientas treinta y tres mil setenta y una pesetas (42.433.071 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y una pesetas (848.661 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativo a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

rirse en los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A., sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales de la R.A.S.S.S.A. en Sevilla, sitos en C/ Federico Sánchez Bedoya, nº 3, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones, tendrá lugar el segundo día hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes (si éste fuese sábado, se pasaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de lo Secretario General Técnico, por la que se convocan concursos públicos para la contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (PD. 450/86).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto 25/84 de 5 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y conforme a la propuesta elevada por la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, esta secretario General Técnica ha resuelto anunciar los Concursos Públicos que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

DIRECCION PROVINCIAL DE LA R.A.S.S.S.A. EN SEVILLA

Datos del servicio. Concurso Subasta nº 3/86, para el Refuerzo de la Estructura del Hospital de Traumatología, del Hospital «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones ciento dos mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas (32.102.644 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y tres pesetas (642.053 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Sede de esta Dirección Provincial, Avda. de la Constitución, 18, Dpto. de Coordinación Económica, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

Plazo-lugar de presentación de proposiciones. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y hasta las 14,00 horas del último día, debiendo ser presentadas en mano.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el decimoquinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones (si este fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público nº 6/86, para la adquisición de Mobiliario Clínico y Mobiliario General, Hospital «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de siete millones cuatrocientas sesenta mil pesetas (7.460.000 ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a ciento cuarenta y nueve mil doscientas pesetas (149.200 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial, Avda. de la Constitución, 18, Dpto. de Coordinación Económica.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y hasta las 14,00 horas del último día, debiendo ser presentadas en mano.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el decimoquinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones (si éste fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Datos del servicio. Concurso Público n° 7/86, Aparatos, Hospital «Virgen del Rocío».

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de cuarenta millones quinientas veintiocho mil pesetas (40.528.000 ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a ochocientos diez mil quinientas sesenta pesetas (810.560 ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y adquirirse en la Dirección Provincial, Avda. de la Constitución, n° 18, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Dirección Provincial en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA y hasta las 14,00 horas del último día, debiendo ser presentadas en mano.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar el decimoquinto día hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones (si éste fuese sábado, se trasladaría al siguiente día hábil).

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva efectuada por la Dirección Provincial de la R.A.S.S.-S.A. en Granada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento, el Concurso Público ha sido el sistema rector de la presente contratación administrativa, todo ello de conformidad con el artículo 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Adjudicación definitiva del Servicio de ambulancias para el traslado de beneficiarios de la Seguridad Social en la provincia de Granada, correspondiente al expediente de gestión de Servicios públicos n° D.P. 1/86.

Adjudicación definitiva: 26 de mayo de 1986

Empresas y zonas adjudicadas:

Lote A) Area Sanitaria Baza-Guadix

Adjudicatario: Ambulancias Alhambra-Granada, S. Coop. Ltda.

Transporte Urbana 470 ptas./transporte por carretera 32 ptas./ km.

Lote B) Area Sanitaria Motril-Alpujarras

Adjudicatario: Romil S. Coop.

Transporte Urbano 440 ptas./transporte por carretera 31,80 ptas./ km.

Lote C) Area Sanitaria Norte-Granada Capitol
Adjudicatario: Ambulancias Alhambra-Granada, S. Coop. Ltda.

Transporte Urbano 470 ptas./transporte por carretera 31,50 ptas./ km.

Lote D) Area Sanitaria Sur-Oeste

Adjudicatario: Los Cármenes, S. Coop.

Transporte Urbano 450 ptas./transporte por carretera 30 ptas./ km.

Sevilla, 23 de junio de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 25 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de obra.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la resolución de fecha 2 de junio de 1986, por la que se adjudica definitivamente el contrato de obra que a continuación se indica:

Sustitución de Cubiertas en los CC.PP. Pío XII y Juan XXIII de Hinojos (Huelva), adjudicada mediante contratación directa a la empresa Francisco Gómez Rubent, por un presupuesto de 13.449.544 pesetas.

Huelva, 25 de junio de 1986.- El Delegado, Alfonso Vázquez Medel.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 y se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las obras de restauración de la Capilla de Europa, en Algeciras (Cádiz) (20-85-075-CA) (PD. 442/86).

La aparición del Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directrices de la Comunidad Económica Europea, imposibilita la realización del Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de Restauración de la Capilla de Europa en Algeciras, Cádiz, anunciada por Resolución de 2 de junio de 1986 en el BOJA núm. 55 de 10 de junio.

Habiéndose informado favorablemente el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir por subasta con admisión previa de la citada obra, en virtud de lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento General de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

1°. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 por la que se convocaba Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras referenciadas.

2°. Anunciar la Subasta con admisión previa para la adjudicación de dichas obras.

Presupuesto de Contrata: 25.619.573 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Clasificación requerida: K-7-d

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el «nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares» estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Cádiz y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución y terminará a las trece horas del día 17 de julio de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la C/Cuestado del Rosario n° 8 de Sevilla.

La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de

Contratación a las 10 horas del día 28 de julio de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto los oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

RESOLUCION de 26 de junio de 1986, por la que se deja sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 y se anuncia subasta con admisión previo para la adjudicación de las obras de restauración del Edificio de la Delegación de la Consejería en Málaga (20-85-095-MA) (PD. 443/86).

Lo aparición del Real Decreto Legislativo 931/86 de 2 de mayo, por el que se modifica la Ley de Contratos del Estado para adaptarla a las directrices de la Comunidad Económica Europea, imposibilita la realización del Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras de Restauración del Edificio de la Delegación de la Consejería de Cultura en Málaga, anunciado por Resolución de 2 de junio de 1986 en el BOJA núm. 60 de 21 de junio.

Habiéndose informado favorablemente el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir por subasta con admisión previa de la citada obra, en virtud de lo establecido en el Artículo 95 del Reglamento General de Contratos del Estado.

HE RESUELTO:

1°. Dejar sin efecto la Resolución de 2 de junio de 1986 por la

que se convocaba Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras referenciadas.

2°. Anunciar la Subasta con admisión previa para la adjudicación de dichas obras.

Presupuesto de Contrata: 28.768.883 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación requerida: K-7-e

Fianza provisional dispensada según R.D. 1883/79 de 1 de junio.

El Proyecto y el «nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares» estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Málaga y en la Secretaría General Técnica (Servicio de Supervisión de Proyectos) de la Consejería de Cultura durante el plazo de presentación a proposiciones, de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Resolución y terminará a las trece horas del día 17 de julio de 1986 en el Registro General de la Consejería de Cultura, sita en la C/Cuesta del Rosario n° 8 de Sevilla.

La Proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 28 de julio de 1986 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñados en el Nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como los de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de junio de 1986

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5.2. Otros anuncios

TRIBUNAL DE CUENTAS

ANUNCIO en relación con el procedimiento de reintegro núm. 425/84.

Don Carlos Martínez-Lage y Alvarez, Censor Letrado y Delegado Instructor del Procedimiento de reintegro número 425/1984, del Ramo de Loterías, provincia de Córdoba, seguido como consecuencia de falta de fondos en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba), y descubierta al fallecimiento de su Administrador, Don Pedro Robles Torres.

Hago saber: que en el mencionada procedimiento se ha formulado pliego de cargo, con el que se reproduce a continuación:

«Con fecha 17 de octubre de 1984 se efectuó un Inventario de Efectos y Caudales en la Administración de Loterías de Bujalance (Córdoba) con motivo del fallecimiento de su titular Don Pedro Robles

Torres. De dicho Inventario resultó un saldo a favor del Tesoro de 900.315 pesetas. Y, habiéndose comprobado con posterioridad la existencia de un error material en la cuenta correspondiente al mismo mes de octubre citado, se realizó un nuevo Inventario en 27 de noviembre de 1984, resultando un saldo a favor del Tesoro de 600.027 pesetas.

Ello supone una infracción manifiesta de lo dispuesto en los artículos 202, siguientes y concordantes de la Instrucción General de Loterías.

Manifiesten Vds. concretamente si se reconocen o no responsables económicamente de la mencionada cantidad de alcance y, en caso negativo, expongan Vds. cuanto consideren conveniente a su defensa, aportando o proponiendo las pruebas que estimen pertinentes».

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1986.- El Delegado Instructor, Carlos Martínez-Lage.- El Secretario, María del Carmen Moreno Martín.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.